

## Sesión ordinaria del día 26 de Noviembre de 1961

En San Quirico de Barrasa a las nueve horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el Salon de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, actuando de secretario el de la Cooperación D. Daniel Fuentesmilla Huerta y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Terrán Puig, que abrió la sesión, leyéndose el Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía, y demás dictámenes e informes y fueron adoptadas los siguientes acuerdos:

I. Mobilario de Cementerio.— El Sr. Alcalde dió cuenta a los señores reunidos del incidente ocurrido en el Cementerio Municipal el día 13 de los corrientes, de que al verificar un enterramiento se produjo la rotura de la escalera móvil que se utiliza para la colocación de féretos en los nichos elevados, sin que afortunadamente hubiera que lamentar desgracias, siendo la causa de la rotura el estar pasada la madera por tener que estar expuesta a las inclemencias del tiempo; por lo cual no puede ser reparada, y siendo sumamente necesaria dicha escalera por tener que utilizarse en el momento menos pensado, proponía a la Cooperación la adquisición con urgencia de otra nueva, haciendo presente que había solicitado presupuestos al efecto de los carpinteros y pintores establecidos en la localidad, siendo los mas ventajosos los de la Carpintería Maspar que se ofrece a construirla por la cantidad de 1.866 pesetas y el del pintor D. Estanislao Sironés que ofrece pintarla por 429, por lo que el Ayuntamiento, después de la conveniente deliberación acordó por unanimidad concertar con dichos artesanos la construcción de la escalera de referencia por las cantidades expresadas con aplicación a la partida n.º 100 del presupuesto vigente.

II. Obras municipales.— A continuación expuso el propio Sr. Alcalde, que consideraba también de necesidad pintar la puerta del propio Cementerio Municipal, para su mejor conservación, por lo que la Cooperación acordó por unanimidad convenir dicha operación con el citado pintor D. Estanislao Sironés, por la cantidad de 467 pesetas, con cargo a la partida 37 del

presupuesto ordinario.

III Policía Urbana. Construcciones. - Visto el expediente tramitado a instancia de Industria Transformadora de Lanas S.A. solicitando permiso para la construcción de una fábrica para peinaje de lanas lavadas en la carretera de Molins de Rey a Caldas de Mombuy, Kilometro 20, hectometros.

Atendiendo que en cumplimiento y a los efectos del artículo 16 de las Normas generales Reguladoras de las Construcciones y Urbanizaciones en la provincia de Barcelona, previo el informe favorable del Sr. Arquitecto municipal fué remitido el expediente a la Comisión de Urbanismo y Arquitectura de la provincia de Barcelona con fecha 19 de julio último, y en oficio de fecha 23 de Octubre último, recibido en estas oficinas el día 9 de los corrientes, constató la expresada Comisión haber acordado que puede ser autorizada la instalación de que se trata, dado que las características volumétricas del edificio cumplen las limitaciones señaladas en el artículo 29 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para edificar en Zona de Suelo Riesgo siempre que el edificio o edificios que se construyan estén alejados del eje de la carretera un mínimo de veinticinco metros y sin perjuicio, además, de lo que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia indique en el informe que preceptivamente había de emitir; significando, a la vez, al Ayuntamiento que, por estar la parcela a edificar comprendida en el apartado d) del párrafo 1º del artículo 78 de la referida Ley, al otorgar la licencia de edificación, deberá imponer, como condiciones de ineludible observancia, por los interesados, las referentes al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 y 3 del artículo últimamente citado.

Atendido que habiéndose solicitado el permiso correspondiente de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, también le fué concedido, según consta en escrito de fecha 16 de Octubre último que consta en el expediente.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la liquidación de derechos practicada y conceder a "Industria Transformadora de Lanas, S.A." el permiso solicitado para la construcción de una nave industrial en terrenos lindantes con la carretera de Molins de Rey a Caldas, Kilometro 20, hectometro 2, con sujeción a la estricta observancia de las condiciones fijadas por la Comisión de Urbanismo de Barcelona que se indican anteriormente y constan en el propio permiso y a las establecidas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y sin perjuicio de que el inter.

